

Asimismo, las Directrices obligan a las ANC a publicar:

- 1) Información sobre el periodo de tiempo exigido para obtener una experiencia oportuna, (mínimo 6 meses)
- 2) El periodo máximo de tiempo exigido en el que un empleado que carezca de la cualificación o experiencia adecuadas puede trabajar bajo supervisión (máximo 4 años).
- 3) Si la revisión de la ~~cualificación adecuada del empleado debe realizarla la sociedad o un organismo externo.~~

**Opción 1. Publicar los criterios de las Directrices y características de una cualificación adecuada de las personas que informen y asesoren.**

Sería la opción más rápida y sencilla, si bien quizás la menos ambiciosa en cuanto a conseguir un estándar homogéneo en el mercado. Consiste en la publicación por parte de las autoridades nacionales de los criterios de las Directrices (conocimiento que debe tener quien informe o asesore), así como las características que una cualificación adecuada deberá tener para tales criterios, de manera que fuesen las entidades quien deban evaluar la suficiencia de los conocimientos de sus empleados bien internamente o bien recurriendo a terceros que consideren adecuados.

Esta opción se ve afectada por algunos elementos que deben considerarse:

- Es necesario valorar al alcance del término “características” que una cualificación adecuada debe tener. Las Directrices de ESMA se limitan a indicar que si la ANC no publica una lista de cualificaciones, debe publicar los criterios incluidos en las Directrices, “así como las características que una cualificación adecuada deberá tener para cumplir tales criterios”. Sin embargo, las Directrices no incluyen mención alguna a qué se entiende por “características” de la cualificación.

Al respecto, se puede considerar que el término “características” tiene un alcance limitado a determinadas cuestiones generales, siendo suficiente la descripción que las Directrices señalan en sus puntos 2 y 3 y añadiendo algunas materias generales relativas a cuestiones tales como formación reglada mínima de los empleados, requisitos para la elección de la entidad de formación / certificación por parte de las entidades, acreditación de la formación interna, en su caso, etc.

- En cuanto al sistema de actualización de conocimientos en este caso dependería de la entidad y lógicamente estaría muy vinculada al trabajo concreto desarrollado por cada persona y las necesidades de la empresa.
- La cualificación en este caso, sería acreditada por la entidad en la que se trabaja, que debería estar en disposición de acreditar al supervisor que cumple con los criterios y características establecidas.

**Opción 2. Elaborar y publicar una lista de cualificaciones admitidas.**

Se trata de una opción que permite crear un marco de valoración fácilmente contrastable, por las entidades, que facilite la supervisión y garantiza de forma eficaz el cumplimiento de las obligaciones establecidas por Mifid II en la medida en que las certificaciones sean bien elegidas. Para los empleados es buena en la medida que una determinada cualificación es válida o al menos puede serlo para todas las entidades, facilitando la movilidad.

Su principal problema es la compleja puesta en práctica a corto plazo, teniendo en cuenta que no hay régimen transitorio ni grandfathering. Además, en un sistema como el español, en que no hay

requisitos previos, requiere una importante carga de trabajo inicial pues son muchos elementos a considerar y lenta su puesta en práctica.

Esta opción implica que las autoridades deben aprobar y publicar, los títulos académicos o los certificados emitidos por organismos certificadores que cumplan con los requisitos (que deben establecerse).

Elementos a tener en cuenta y tareas a llevar a cabo si se opta por esta alternativa:

- Coincidencia formador y certificador o certificadores independientes. Puede plantearse un conflicto de interés si confluyen ambas funciones.

Algunas entidades certificadoras (CISI o EFPA) son asociaciones o entidades que únicamente certifican, es decir, publican los contenidos de la formación necesaria para sus certificaciones, pero no disponen de escuelas o centros de formación. Los ingresos de la asociación (en general, no tienen ánimo de lucro) vienen de las tasas que paga el alumno. El alumno se puede por tanto formar por su cuenta o acudir a un centro de formación (o vía internet).

Por el contrario existen títulos universitarios y master, en los que, tras el periodo de formación, la propia universidad o escuela expide el título.

- El principal requisito, desde un punto de vista administrativo, para la puesta en práctica de esta opción es valorar qué certificaciones son válidas y cuáles no. Para ello, sin perjuicio de analizar las que pudieran ser válidas en otros países, es necesario un análisis, tanto de las características de la entidad calificadora, como el análisis de la equivalencia de los conocimientos adquiridos con los de las Directrices de ESMA.
- Se trataría de una lista abierta, en el sentido de que periódicamente se podrían añadir nuevas certificaciones y, en su caso, si de forma sobrevenida no se cumplieran los requisitos establecidos para mantener la calificación, se podría eliminar de la lista (la eliminación no debería afectar a quien hubiera obtenido esta certificación antes de la eliminación).
- Dada la situación actual del mercado en cuanto existencia de acreditaciones externas por el personal que presta servicios de inversión (sólo el 18% del personal cuenta con ellas), considerando la fecha de entrada en vigor (enero-2018) y los planes ya implantados por muchas entidades, esta alternativa generaría problemas muy relevantes a las entidades para su cumplimiento.

### Opción 3. Opción Mixta

Como se ha señalado, existiría una tercera posibilidad derivada de la concurrencia de las dos anteriores opciones, de tal manera que la propia entidad podría aplicar la opción 1 a los empleados que no acrediten una certificación de acuerdo a la opción 2 (Lista de cualificaciones admitidas por la ANC).

De esta forma habría que tener en cuenta las valoraciones que se señalan en ambas opciones. Pero facilitaría a las entidades el cumplimiento de estas directrices al proporcionar mayor flexibilidad. Sería una alternativa para favorecer de manera voluntaria la tendencia hacia el uso de las acreditaciones reconocidas.

## 6. CUESTIONES A DEBATIR.

En principio, la CNMV considera que:

- De las tres alternativas indicadas, la tercera es la más adecuada considerando la situación de partida (ausencia total de regulación al respecto) y que, dada la anticipación necesaria que las entidades necesitan para formar a sus empleados, muchas de ellas ya han optado por recurrir a distintos formadores externos.
- Una Guía Técnica de la CNMV es el instrumento jurídico adecuado para plasmar los criterios de reconocimiento de cualificaciones y de los requisitos que deben cumplir las entidades que no hagan uso de cualificaciones reconocidas.

Asimismo se considera conveniente tener un debate con las partes afectadas, en el que se traten las siguientes cuestiones:

#### BLOQUE 1

**PREGUNTA 1:** ¿Considera que cumpliría las Directrices el personal que posea títulos/grados universitarios en cuyo programa se traten suficientemente los contenidos citados en ellas?

**PREGUNTA 2:** Con independencia de cómo se acrediten los conocimientos, ¿considera que debería exigirse una formación mínima reglada (bachiller/graduado) como requisito mínimo para acceder a dicha acreditación?

#### BLOQUE 2

**PREGUNTA 3:** ¿Cuál de las tres opciones planteadas para aplicar las Directrices en la normativa española le parece más adecuada en el momento actual y dada la situación de partida?

3.1 Publicación de los criterios de las Directrices y características de la cualificación.

3.2 Publicación de una lista de cualificaciones reconocidas.

3.3 Publicación de una lista no limitativa de cualificaciones reconocidas permitiendo, adicionalmente otras cualificaciones que, a juicio de las entidades sean adecuadas.

**PREGUNTA 4:** En relación a la opción 3.1 anterior

- ¿cree que debería aceptarse tanto la formación/acreditación interna organizada por las entidades como la facilitada por terceros?
- ¿qué requisitos cree que deberían exigirse en cada caso?

**PREGUNTA 5:** En relación a la opción 3.2 anterior, ¿cree que debe limitarse a acreditaciones en